



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/5451

Código Documento
SSS1AI0698

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 471R 0L62 0V2Q 5V4S 0XZT



Diputación de Palencia
Fecha 17/09/2026
Número DEC/6280/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia, número DEC/3454/2026 de diecinueve de mayo de dos mil veintiséis se aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de “Ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, ejercicio 2026”, (Expediente DIP/2026/5451), publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia número 61, de veintidós de mayo de dos mil veintiséis (BDNS: 906741).

En la precitada convocatoria se establecía un plazo de presentación de solicitudes que concluyó el día diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- La precitada convocatoria establece dos líneas de subvención:

- Línea A: Compra de vivienda
- Línea B: Construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda.

Por lo que se refiere a esta última Línea B, la Base 11.2, en su párrafo primero establece que el plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Como consecuencia del elevado número de solicitudes presentadas, así como del elevado número de requerimientos de subsanación efectuados, al Servicio de Juventud, instructor del expediente, le ha sido imposible llevar a cabo el examen y valoración de la documentación aportada, de forma que la propuesta de resolución de la convocatoria ha sido informada favorablemente en la Comisión Informativa de Servicios Sociales que tuvo lugar el día quince de septiembre de dos mil veintiséis.

Por ello, siendo preceptiva una tramitación posterior consistente en la firma y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente Decreto aprobatorio, resulta imposible que los beneficiarios de la línea B, puedan disponer de un tiempo suficiente entre la publicación de la resolución y la fecha límite de justificación inicialmente establecida.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A tenor de lo establecido por: Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 23.b) de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Palencia y base 11.2, párrafo segundo de las Bases Reguladoras de la concesión de “Ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, ejercicio 2026”, se cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos respecto de la competencia, motivación y límites temporales para acordar de oficio la ampliación del plazo de justificación de la subvención, toda vez que, el grupo beneficiado por dicha ampliación queda perfectamente delimitado mediante mecanismos plenamente objetivos, la ampliación no excede de la mitad del plazo original, el acuerdo de ampliación se adopta antes del vencimiento del plazo original y no perjudica derechos de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- La ampliación del plazo de justificación de la subvención “Ayudas destinadas a jóvenes para la compra, construcción, reforma y/o rehabilitación de vivienda en el ámbito rural de Palencia, ejercicio 2026” por periodo de 1 mes, respecto de todos y cada uno de los beneficiarios de la Línea B; siendo la nueva fecha de finalización de dicho plazo el día 30 de octubre de 2026.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en la BDNS y en la Web provincial.

Firmado  electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
17-09-2026



Firmado  electrónicamente por:

VIRGINIA LOSA MUÑIZ
Secretaria General
17-09-2026

